



Dr. Mary Ellis -- Superintendent

Board of Education  
John Collins - Chairman  
John Crowder  
Sherry Hodges  
Carolyn J. Lowder  
Laura Minsk -- Vice Chairman  
Rick Pigg  
Marce Savage  
David Scholl

7 de septiembre del 2012

Estimadas Familias:

En mayo del 2012, a Carolina del Norte se le concedieron exenciones de flexibilidad para varias disposiciones de la Ley de No Dejar a Ningún Niño Atrás (NCLB). Esta flexibilidad, concedida por el Departamento de Educación, hace cambios significativos a la implementación de los requisitos de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de Carolina del Norte (ESEA). Los cambios más notados ocurren en las áreas de Progreso Anual Aceptable (AYP), notificaciones a los padres, opción de escuela y los Servicios de Educación Suplementaria (SES). Estas exenciones le permiten al sistema de escuelas públicas de Carolina del Norte seguir adelante con las expectativas fortalecidas de Preparación para el Colegio y una Carrera para todos los estudiantes, permitir nuevas formas para hacer a las escuelas de Título I responsables por el dominio académico de los estudiantes y permitir iniciativas adicionales para apoyar una instrucción y liderazgo efectivos.

Muchos de los requisitos federales antiguos en relación al AYP y las sanciones para las escuelas ya no son requeridos en todo el estado y son ahora decisiones del distrito escolar local. Iniciando con el año escolar 2012-2013, a las Escuelas Públicas del Condado Unión no se les requiere identificar a las escuelas de Título I para mejoramiento, acción correctiva y en reestructuración. En lugar de las medidas del AYP de "todo o nada", el estado ha establecido Objetivos Anuales Medibles (AMO) para todos los subgrupos de estudiantes que de forma más justa dan un reporte de la escuela y del progreso de los estudiantes. Estas metas requieren que los subgrupos de estudiantes que están más atrasados mejorar a un ritmo más rápido para cerrar las diferencias de logro en el rendimiento. Por último el estado podrá proporcionarles a los padres un cuadro más completo de donde se encuentra una escuela o distrito escolar en cuanto al cumplimiento de las expectativas de rendimiento AMO.

La exención elimina el requisito de que los distritos deban utilizar fondos federales del Título 1 para ofrecer alternativas a las escuelas públicas y servicios complementarios (SES). Las Escuelas Públicas del Condado Unión no ofrecen servicios complementarios o escuelas de opción. En su lugar, el distrito usará los fondos Título 1 para mejorar el aprendizaje y logro del estudiante mediante la reducción del tamaño de las clases y aumentando la calidad de la instrucción en todas las escuelas Título 1. Cada escuela en el distrito seguirá ofreciendo tutorías e intervenciones durante las horas de clases y después de las clases para los estudiantes que necesitan apoyo adicional.

Los padres que ha solicitado la participación en Opción de Escuela en años anteriores pueden optar para que sus hijos permanezcan en la escuela actual hasta finalizar el 5<sup>o</sup> grado, sin embargo, estos padres deberán proporcionar la transportación. El distrito no proporcionará la transportación para ningún estudiante que asista a una escuela fuera del área que le corresponde. Los padres tienen la opción de proporcionar su propia transportación y permanecer en la escuela actual o reinscribir a sus hijos en la escuela que les corresponde por su área de residencia.

Las Escuelas Públicas del Condado Unión permanecen comprometidas con cada estudiante y sus familias. Para información adicional, por favor comuníquese con el director de su escuela o con Bill Cook, Director de Programas Federales.

Respetuosamente,

Bill Cook

Director del Programa para Estudiantes Académica e Intellectualmente Dotados y Programas Federales

Globalización. Innovación. Graduación.